

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR DE SALUD**

**PARA LA ATENCIÓN DE TRIAJE EN EL  
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL NORTE**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
“FUERZA HONDURAS”**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL  
NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

## **1. ANTECEDENTES**

La Corporación Municipal de San Antonio del Norte, junto al acompañamiento del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Centro Integral de Salud (CIS) y Sociedad Civil, a raíz de la Emergencia Sanitaria Decretada por El Poder Ejecutivo en el Marco del Decreto No. 005-2020, a causa de la Pandemia Mundial por COVID-19, ha desarrollado actividades de Control, Prevención y Seguimiento en el Municipio destinadas a combatir esta terrible enfermedad.

Que en el Municipio el mes de Julio del 2020, se dieron 3 casos positivos de COVID-19, en la comunidad de Hato Viejo, de los cuales lamentablemente uno de ellos falleció.

Que en el Marco del Decreto Ejecutivo PCM 061-2020, donde se aprueba el Programa “Fuerza Honduras” donde se destina una transferencia gubernamental y fondos municipales, para dar respuesta pertinente y oportuna a las necesidades de atención medica provocada por la pandemia, generando servicios alternativos en la localidad mediante la creación de Centros de Triage, Brigadas Médicas y otras acciones que se crean complementarias.

## **2. OBJETIVO**

Realización de charlas en las comunidades de prevención de COVID-19, acompañamiento y seguimiento domiciliar a personas sospechosas de COVID-19, y cualquier otra actividad de complementación que se le requiera en el Marco de la Pandemia.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se publica de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de contratación de la Ley De Contratación del Estado de Honduras. Los presentes términos de referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones generales a las que se ajustará la ejecución del contrato. La ejecución del contrato tendrá carácter privado. Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. En caso de que ello no fuese suficiente para la resolución del conflicto planteado, las partes renuncian al fuero propio y a cualquier otro que por ley pudiera corresponderles, y

acuerdan someter a los Juzgados y Tribunales de Honduras, cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación y ejecución del presente contrato.

#### **4. PRODUCTO ESPERADO**

Charlas y seguimiento a las actividades destinadas a la prevención y mitigación de COVID-19, seguimientos a pacientes sospechosos con COVID-19.

#### **5. ALCANCES**

Para realizar sus actividades, deberá coordinar con el Medico asignado al Centro de Triage contratado, para la atención en el mismo con un desarrollo destinado a los siguientes alcances:

- a. Charlas de educación a la población para la prevención y detección de síntomas de COVID-19.
- b. Realizar visitas domiciliarias a personas que sean sospechosas de COVID-19.
- c. Realizar cercos epidemiológicos dentro del municipio de San Antonio del Norte, La Paz.
- d. Lavar Equipo de protección personal (lentes y caretas) y otros que sea necesario.
- e. Cumplimiento de indicaciones médicas, bajo la supervisión de la Profesional del Medico.
- f. Elaboración de documentos informativos y educativos sobre COVID-19.
- g. Actualización de la base de datos del CIS y otros documentos que se le requiera.
- h. Presentar informe mensual de actividades desarrolladas a la Directora del Centro Integral de Salud con copia a la municipalidad de San Antonio del Norte, con visto bueno de la Directora del CIS.

#### **6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de la documentación exigida se deberá presentar en Idioma español.

La aplicación deberá incluir los siguientes documentos en archivos diferenciados:

- a) Archivo 1: Documentación administrativa.
  - Tarjeta identidad o pasaporte
  - Documentos que acrediten formación Profesional de nivel medio, preferiblemente carreras técnicas con vocación a salud.
- b) Archivo 2: Documentación técnica.
  - Currículum Vitae
- c) 3. Archivo 3: Documentación económica.
  - Propuesta económica

Toda esta documentación deberá ser enviada al correo [salcaldiamunicipal@rocketmail.com](mailto:salcaldiamunicipal@rocketmail.com) o a las oficinas de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, ubicadas en el Barrio El Centro frente al parque central.

## **7. HORARIO DE TRABAJO**

En el marco de la emergencia el horario de trabajo requerido será de 6 días a la semana con un día libre a elección del contratado, bajo un horario de turnos de 8 horas diarias de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con llamados especiales por emergencia.

## **8. CENTRO DE TRABAJO**

El Centro de trabajo será el lugar destinado como centro de triaje por la Municipalidad de San Antonio del Norte.

## **9. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo y equipo de bioseguridad será dotado por la Municipalidad de San Antonio del Norte, en caso que se requiera de un equipo o suministro no previsto, se deberá solicitar por escrito a la Directora del Centro Integral de Salud, quien lo gestionará ante la Municipalidad de San Antonio del Norte.

## **10.CONTRATACIÓN**

El contrato de servicios profesionales se firmará entre el Medico Profesional de la Salud y la Municipalidad de San Antonio del Norte.

- Plazo para la presentación de ofertas será el 5 de Agosto del 2020 a las 2:00 p.m..
- Fecha de adjudicación del Contrato 6 de Agosto del 2020 a las 11:00 a.m.

- Adjudicación y firma del Contrato será el 7 de Agosto del 2020 a las 12:00 p.m.

Una vez firmado el contrato tendrá una duración de tres meses a partir de la fecha.

#### **11.MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

El Órgano de Contratación nombrará una Comité de valoración de las propuestas presentadas y estará formado por:

- Directora del Centro Integral de Salud.
- Presidente del Comité de Emergencia Municipal.
- Alcalde Municipal.
- Regidores Municipales.
- Comité de Compras y Contrataciones.

La valoración de las ofertas consistirá en una evaluación técnica y económica. El Comité de Valoración sólo evaluará aquellas propuestas entregadas conforme a los requisitos y plazos de presentación recogidos en el presente documento. La adjudicación se efectuará a la persona que sea consensuada como la idónea para la asignación del puesto por el Comité de Evaluación.

#### **12.12. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. Municipalidad de San Antonio del Norte, se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los interesados que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cuales la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias.
- Cuando a juicio de la Municipalidad de San Antonio del Norte no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso se realizará por escrito, llamas o a los correos proporcionados por las personas

interesadas, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, 1 de Agosto del 2020.